



RAP-CHNU-006/2010

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 14 catorce de junio de dos mil diez.

Una vez que ha sido debidamente substanciado el expediente al rubro listado, es procedente declarar cerrada la instrucción, y se realice el proyecto de resolución que en derecho corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**

SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a formular proyecto de resolución, para someterla a la aprobación del Pleno.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Alejandro Habib Nicolás en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Adolfo Barrón Hernández, quien autoriza y da fe.